

siene la uenta de los dize y pagar
quede hacer y haga entrega en ejecución por ella
y lleue por cada un dia de los que en la cobranza de
Cuzco otros tantos maravedis como estubiere
teniendo en el negocio principal de el entre tanto
que en el uso dho entenderen y por virtud de esta
esta Carta lleue salario no lleue otro alguno
en virtud de otras nuestras Cartas y Comisiones que
por nos leyan ni se oian cometidas para que
y se executar el uso dho cada una o parte de ella
sua y ayda de el mismo por esta Carta mandamos
que qualquier nro Jefe Justicias y persona
alguna de nuestra parte la pidiere se le den y hagan
dar bien y cumplidamente de los plazos de las penas
que de nuestra parte se pusiere o mandare poner que
nos por la presente se ponen. Damos por puesta
y por condenada en ella lo contrario haciendo que
se la executar en las y no obediente. Hacer y cumplir
toda lo en esta nuestra Carta contenido. Le damos
que cumplido de comisión en forma con incidencias